

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. 061PP648890



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 NOV 2021

EXENTO N° 641 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° 874 de 7 de julio y Ord. N° 1366 de 7 de septiembre, ambos de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Libertador General Bernardo O'Higgins; las Providencias N° 406 de 23 de julio, N° 616 de 13 de octubre y N° 680 de 5 de noviembre, todas de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 1/2021 de 26 de mayo de 2021; el Oficio Ord. N° 446 de 19 de octubre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que más adelante se singulariza, que corresponde al resto de una propiedad ubicada en el Barrio Arboledas, calle León XIII N° 838, comuna de Peumo, provincia del Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 39-13; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1416 N° 716, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, correspondiente al año 1996; cuyos deslindes y medidas según título citado son:

NORTE : Sara Rosa Moya y Ernesto Pérez y mide 71,00 metros.
SUR : Sucesión Aniceto Díaz y mide 71,00 metros.
ORIENTE : Clodomiro Pérez y mide 33,00 metros.
PONIENTE : Sucesión Audilia Caro y camino vecinal y mide 27,00 metros.

III.- Apruébase las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O´HIGGINS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE LEÓN XIII Nº 838, COMUNA DE PEUMO, PROVINCIA DE CACHAPOAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web institucional www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L Nº1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica del inmueble ubicado en la comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. Nº1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el **"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE VENTA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL"**, contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma clara y completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´higgins, ubicada en calle Alcázar Nº 431, comuna de Rancagua, indicando que corresponde a **"Oferta en licitación pública del inmueble fiscal ubicado en calle León XIII Nº 838, comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O´Higgins"**. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación.

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. El original de la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y de cumplimiento de las Obligaciones establecidas en las Bases debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 5 de estas Bases.
- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.



- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del General Libertador Bernardo O'Higgins, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación,** en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscriere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados



desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ubicada en calle Alcázar Nº 431, Rancagua.

ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

iii. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.

- b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y el respectivo Ministro de Fe.
- d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley Nº19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.



- b. En caso de que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.



- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble enajenado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licite.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forman parte de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública,



en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.

- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales ya indicada. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/>, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.



15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE O´HIGGINS**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Calle León XIII N° 838	Peumo	O´Higgins	2.059,30 m ²	2.224	222,4

1. INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

I. Antecedentes del inmueble ubicado en calle León XIII N°838, comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

- Certificado de Informaciones Previas N° 124 de fecha 6 de agosto del 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Peumo.
- Certificado de Número N° 310 del 5 de agosto del 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Peumo.
- Certificado de Afectación a Utilidad Pública N° 313 de 6 de agosto del 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Peumo.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 26 de mayo del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PEUMO
REGIÓN : O'HIGGINS

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	124
FECHA	06/08/2019
SOLICITUD N°	124
FECHA	06/08/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		LEON XIII		
LOTEO		MANZANA	ZU-3	LOTE
ROL S.H. N°	39 - 13	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		838

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	P.R.C.	FECHA	02/07/2005
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 6.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZU-3
---	------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

*RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO ESCALA MENOR Y BASICA, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ESPACIO PUBLICO

*LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN SECTOR URBANO POR TANTO ESTA AFECTA A LAS DISPOSICIONES

A LAS DISPOSICIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL Y ORDENANZA LOCAL.

*DEBE CONSIDERAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

*SE DEBERÀ DAR CUMPLIMIENTO A NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE DE ACUERDO A SUPERFICIE DE CADA

INMUEBLE. ESTAS CONDICIONES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN DOCUMENTACION ADJUNTA Y

PARTE DEL PRESENTE CERTIFICADO.

NOTA:

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
160 M2 MIN.	250 Hab/Ha	4	A, P y C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
0,6	50%	O.G.U.C.	O.G.U.C.	O.G.U.C.
OSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
O.G.U.C.	O.G.U.C.	ALTURA	TRANSPARENCIA	O.G.U.C.
		2,00 Mts:	50%	



CESIONES/Propiedad de terrenos y/o superficies a ceder para áreas verdes (Art. 225 N° 3 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LEON XIII		CALLE		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	EXISTENTE	ANTEJARDIN	EXISTENTE
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	EXISTENTE	CALZADA	C/PAVIMENTO
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / validad)					

I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PEUMO
ORDENANZA LOCAL

ZONA ZU - 3 Zona Residencial Mixta 3

Tipos de usos permitidos:

RESIDENCIAL	VIVIENDA	Vivienda
	HOSPEDAJES	Hotel, Hosteria, Residencia, Hospederías
EQUIPAMIENTO ESCALA MENOR Y BÁSICA	EDUCACIÓN	Liceos, Colegios, Escuelas básicas, Academias, Institutos, Jardines Infantiles, Parvularios
	SALUD	Clínicas, Postas, Consultorios, Hogar de ancianos, Casas de reposo.
	SEGURIDAD	Comisarias, Tenencias, Bomberos, Cuarteles de
	CULTO	Templos, Parroquias, Capillas
	CULTURA	Bibliotecas, Salas de concierto, Teatros, Auditorios, Casas de la Cultura, Salas de arte.
	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	Sedes sociales, Juntas de vecinos, Centros de madres, Centros sociales Centros abiertos.
	ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Cines, Club sociales, Restaurantes, Hosterias, Moteles, Hospederias, Residenciales, Juegos electrónicos, Fuentes de soda, Gelaterías
	COMERCIO	Centros comerciales, Supermercados, Mercados y Ferias, Locales comerciales, Servicentros
	DEPORTES	Gimnasios, Centros deportivos, Canchas, Piscinas
	SERVICIOS PUBLICOS	Municipios, Juzgados, Servicios de utilidad pública, Correos.
	SERVICIOS PROFESIONALES	Oficinas profesionales, Bancos.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INDUSTRIA ARTESANAL	Panaderias, aniasanderías, Lavanderias, Peluquerias, Tapicerias, Gasfiterias, Talleres con menos de 6 obreros.
ESPACIO PÚBLICO	AREAS VERDES	Parques, Plazas, Jardines, Juegos infantiles, mobiliario urbano.
	VIALIDAD	Vialidad, vialidad peatonal, ciclovías, estacionamientos.

Usos prohibidos:

- Todos aquellos no incluidos como permitidos, especialmente discotecas, moteles, terminales rodoviarios.

I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PEUMO
ORDENANZA LOCAL

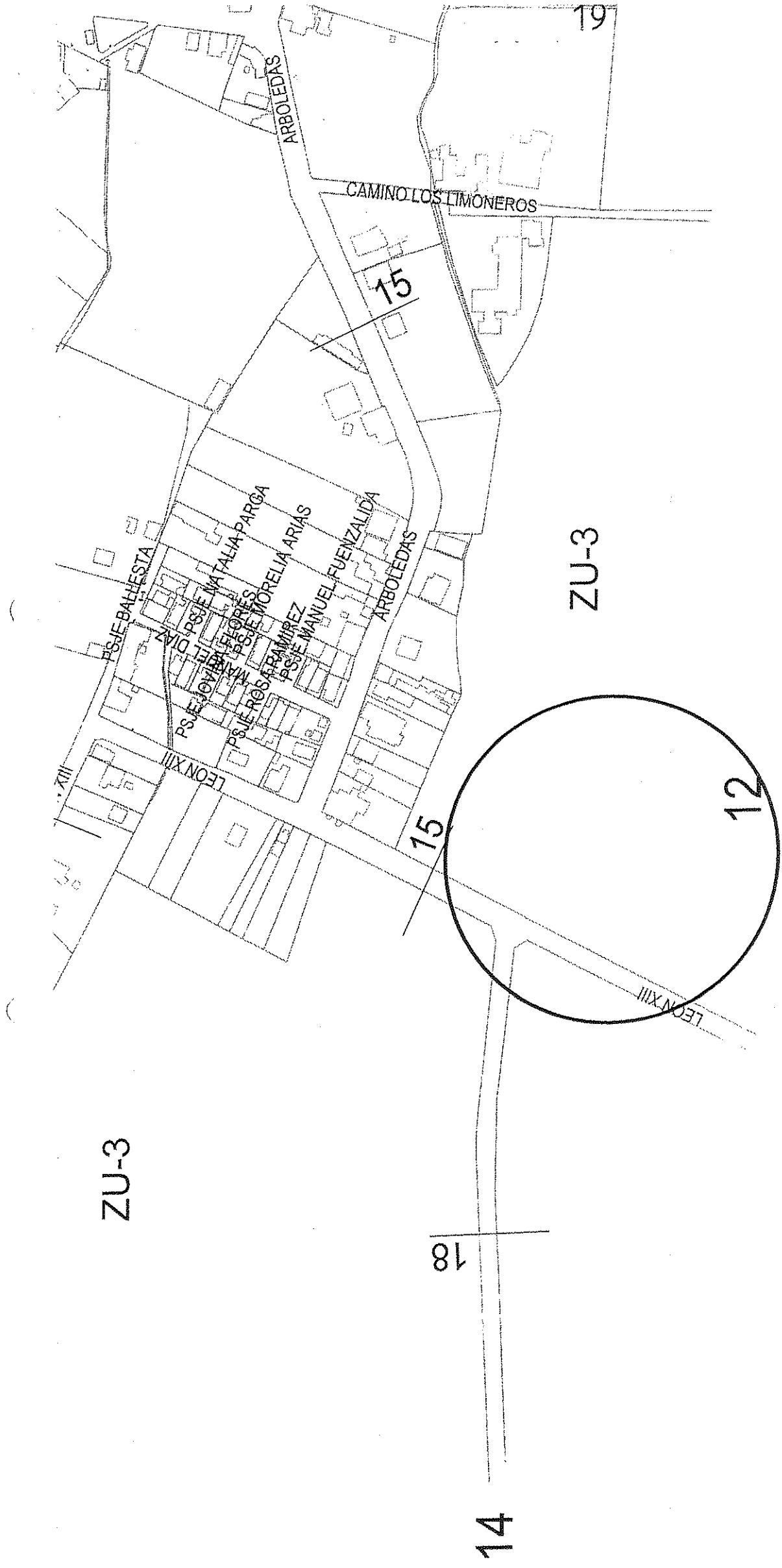
Cuadro de Normas Urbanísticas:

Superficie Predial m ²	Frente predial mínimo	Altura Máxima N° piso	Coficiente Constructibilidad	Ocupación del suelo %	Densidad máxima Hab/Há	Sistema Agrupamiento	Rasante ³ y Distanciamto	Antejardín mínimo m	Profundidad Pareo %
160 – 300	10	3	0.4	60	250	A y P	3	3	O.G.U.C.
301 – 500	12	4	0.6	50	400	A y P	3	4	
501 – más	15	5	0.8	40	600	A y P	3	5	

Disposiciones complementarias:

- Los predios existentes inferiores a 160 m² o 10 metros de frente se regirán por las mismas normas.
- En caso de existir edificaciones de Conservación Histórica deberán cumplir, además, con las Normas Patrimoniales específicas que se describen en el Capítulo V de la presente Ordenanza.
- Los sitios en que se instale equipamiento tendrán una superficie mínima de 300 m² y deberán enfrentar calles de un ancho mínimo de 15 metros.
- Los terrenos para equipamiento comercial mayor deberán disponer de un patio mínimo de 100 m² para carga y descarga de los camiones proveedores dentro del predio.
- En los casos de edificación continua entre Andrés Bello y límite oriente de la zona ZU-3, no se exigirán antejardines. Cuando ya existan antejardines en un 50% de la cuadra, las nuevas edificaciones deberán consultarlo con una profundidad mínima de 3 metros.
- Los estacionamientos a nivel de 1er. piso sólo podrán usar el 50% del área libre, y no podrán acercarse a menos de 5 metros de las fachadas con ventanas.

³ Aplica en los deslindes, con 60°.



ZU-3

ZU-3

13

14

18

15

15

19

12

CERTIFICADO DE NUMERO



MUNICIPALIDAD DE PEUMO

REGIÓN : SEXTA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
—
FECHA
05-08-2019
CERTIFICADO N°
310
FECHA
05-08-2019

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino/pasaje

LEON XIII

correspondiente al Lote N° — Manzana — localidad o Loteo **PEUMO**

Rol de Avalúo N° **39 - 13** le ha sido asignado el número:

838

Solicitado por : **SEREMI DE BIENES NACIONALES LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$2.451
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

MUNICIPALIDAD DE PEUMO
DIRECTOR DE OBRAS

Fernando Marquez Garcia
FERNANDO MARQUEZ GARCIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
PEUMO

REGIÓN : SEXTA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
313
FECHA
06/08/2019
CERTIFICADO N°
313
FECHA
06/08/2019

* A LLENAR POR LA D.O.M.

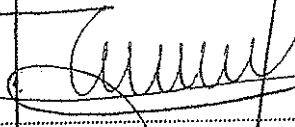
El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/ camino LEON XIII N° 838
 lote N° _____ manzana ZU - 3 localidad o loteo PEUMO
 Rol de Avaluo 39-13 NO SE ENCUENTRA afecto a declaración de utilidad pública.
se encuentra - no se encuentra

EN CASO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (ART. 59)			
VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VÍA(S)		EN UN ANCHO DE (M)	
<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)	<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN SOLO TERREÑO		
PARQUE <input type="checkbox"/>	CON UNA SUPERFICIE DE m2:		
<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)	<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN SOLO TERREÑO		

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 120 N° 971 LEY 0)	\$ 3.922,00
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	FECHA: 06/08/2019


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



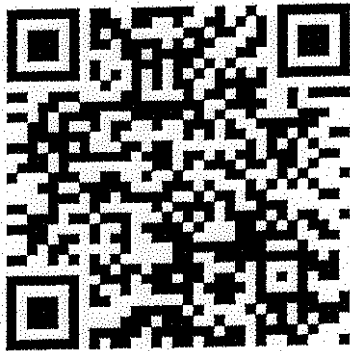
Notario Titular de Peumo Alejandro Andres Pardo Kuschel

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOMINIO VIGENTE FISCO.- otorgado el 23 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Peumo Alejandro Andres Pardo Kuschel.-

Carmen 11, Peumo.-

Peumo, 23 de Junio de 2021.-



123456794908
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794908.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5010-123456794908.-

ADELINA LOYOLA MELO
Notaría y Conservador de Bienes Raíces
PEUMO

Registro de Propiedad

HERENCIA

Nº 716.

VARGAS

ENRIQUE

A

FISCO DE

CHILE

1 HERENCIA ANOTADA EN EL REP. Nº 1.520.-

2

3 Peumo, 16 de Agosto de 1996.- Según auto de

4 Posesión Efectiva inscrito en este

5 Conservador a Fojas 1.415 Número 715 del

6 Registro de Propiedad del año en curso,

7 consta que el FISCO DE CHILE heredero

8 intestado de don ENRIQUE VARGAS, es dueño del

9 resto de una propiedad ubicada en el Barrio

10 Arboledas, Comuna de Peumo, Provincia de

11 Cachapoal, que conforme a su título

12 deslindaba y media; NORTE, Sara Rosa Moya y

13 Ernesto Perez y mide setenta y un metros; por

14 el SUR, Sucesión Aniceto Diaz y mide setenta

15 y un metros; ORIENTE, Clodomiro Pérez mide

16 treinta y tres metros; y al PONIENTE,

17 Sucesión Audilia Caro y camino vecinal y mide

18 veintisiete metros.- El título anterior rola

19 a Fojas 25 Número 24 del Registro de

20 Propiedad del año 1944 de este Conservador.-

21 Figura en el rol 39-13 Comuna de Peumo.-

22 Requirió don Miguel Fredes Lillo, Abogado

23 Procurador Fiscal de Rancagua.- Doy fe.-



ag: 2/3



Verificado en
23456794908
en el que se encuentra en
http://www.fojas.cl

TERMINO DE DOMINIO VIGENTE
de la inscripción que en copia
se encuentra en
sus partes.

de 20 de 20

23 JUN 2021



[Handwritten signature]



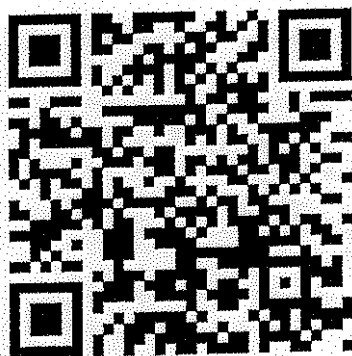
Notario Titular de Peumo Alejandro Andres Pardo Kuschel

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de G.P. FISCO DE CHILE.- otorgado el 30 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Peumo Alejandro Andres Pardo Kuschel.-

Carmen 11, Peumo.-

Peumo, 30 de Junio de 2021.-



123456795034
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456795034.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5010-123456795034.-

ALEJANDRO PARDO KUSCHEL
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO
 PEUMO - LAS CABRAS



CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES, PROHIBICIONES Y LITIGIOS

Del inmueble inscrito a **Fjs. 1.416 N° 716** del Registro de Propiedad del año **1996**, que corresponde al **RESTO** de una propiedad ubicada en el Barrio **Arboledas, Comuna de Peumo, Provincia de Cachapoal**, de propiedad del **FISCO DE CHILE.-**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante **Treinta años** a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene en dicho período inscripciones vigentes.-

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES

Revisados igualmente durante **Treinta años** los Índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, Certifico que la referida propiedad **NO** tiene en dicho período inscripciones vigentes.-

PEUMO, 23 de Junio de 2021.-



CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de dominio de la propiedad mencionada, **no hay** constancia de haberse anotado juicio o litigio pendiente.-

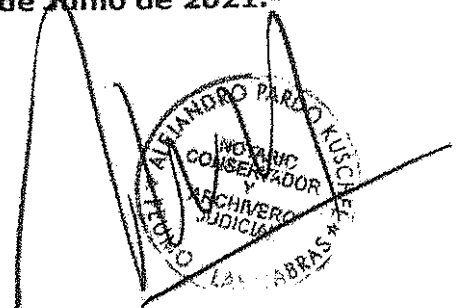
PEUMO, 23 de Junio de 2021.-

ag: 2/3



certificado N°
 23456795034
 verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

C800.21





CERTIFICADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Espinoza Vargas".

Constanza Espinoza Vargas, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, certifica que en su sesión N° 1 del año 2021, celebrada el 26 de mayo, la comisión aludida fijó el valor comercial del inmueble fiscal, ubicado en León XIII 838, comuna de Peumo, en el valor de UF 2224.

Rancagua, 26 de mayo de 2021.

**Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado calle León XIII N° 838, de la comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


Rancagua,

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en calle León XIII N° 838, de la comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.


CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de **U.F. 222,4 (doscientas veinte y dos coma cuatro Unidades de Fomento)**, equivalente al 10% del valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- b. La Boleta de Garantía Bancaria deberá expresar en su glosa **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en calle León XIII N° 838, comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O`Higgins"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	S	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.-

Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.